



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 44-2019-GM-A/MPMN**

Moquegua, 8 de abril 2019.

**VISTOS:**

El Informe N° 03-2019-EFEQA/UF-/GDES/GM/MPMN, del 14-03-2019, del Proyectista de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social remitiendo la ficha de la Ficha de Actividad de Emergencia denominada "Limpieza y Descolmatación del Reservorio en el Sector Omo 04 de la Comisión de Regantes OMO del Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto Región Moquegua"; el Informe N° 0052-2019-UF-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 021-2019-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN del Ingeniero Erwin Coayla Caller, sobre la revisión evaluación de la ficha Técnica mencionada anteriormente; el Informe Legal N° 0228-2019-GAJ/GM/MPMN, sobre aprobación de la Ficha Técnica ; el Informe N° 532-2019-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 180-2019-SPH/GPP/GM/MPMN sobre disponibilidad presupuestal, el Informe N° 450-2019-GDES/GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO;**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, de conformidad con la Directiva "Normas y Procedimiento para la elaboración ejecución y evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, del 23-07-2018, que el literal i del artículo 5.16 de la indicada directiva, dispone que las Fichas Técnicas de Mantenimiento deberán ser elaboradas por la Unidad Formuladora, a fin de atender y mitigar en forma inmediata los daños ocasionados por los cambios climatológicos como lluvias, inundaciones, derrumbes, bajas temperaturas sismos, etc.

Que, en el presente caso el proyectista Ingeniero Elmer Freddy Quispe Ancco, emite la Ficha Técnica de Vistos, la misma que mediante el Informe N°021-2019-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN del 19-03-2019 emitido por el Ingeniero Inspector Erwin Coayla Caller, señala que se ha considerado ejecutar a Ficha de Emergencia, en el presente año, como una acción de respuesta a los daños causados por las lluvias, al ser declarados en emergencia el distrito de Moquegua y Samegua , según el Decreto Supremo N°029-2019-PCM, esto para recuperar la capacidad útil de almacenamiento del reservorio de geo-membrana, reservorio que corresponde al Grupo de Riego OMO 4 y otorga conformidad a la Ficha de la Actividad, los detalles técnicos de la misma se indicaran en la parte resolutive de la presente. Con el Informe N° 0275-2019-OSLO/GM/MPMN, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la Ficha a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, quien solicita la respectiva opinión presupuestal; previa derivación por la señora Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, expresa que da opinión favorable para la aprobación de la ficha técnica, y que existe para su ejecución un Presupuesto por S/.122,998.77 soles, asimismo con el Informe N°532-2019-GDES/GM/MPMN se requiere a Gerencia Municipal la aprobación de la Ficha, con el Informe legal N° 0228-2019-GAJ/GM/MPMN del 05-04-2019, Asesoría Jurídica Opina favorablemente para la aprobación de la Ficha Técnica.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutive de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y, en el Art.1, numeral N°25, se le autoriza: "Aprobar las Fichas de Actividades de Mantenimiento, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo de la Gerencia de Desarrollo Económico Social".

Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN numeral 25 del artículo 1.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha de Actividad de Emergencia, denominada "Limpieza y Descolmatación del Reservorio en el Sector Omo 04 de la Comisión de Regantes OMO del Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto Región Moquegua", la misma que tiene las siguientes características.**

**DEL PRESUPUESTO:**

COSTO DIRECTO:	S/. 99,999.00.
Gastos Generales	S/. 12,999.87.
Gastos de Supervisión.	S/. 4,999.95.
Gastos de Administración:	S/. 2,999.97.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

Gastos de Liquidación: S/. 1,999.98.  
PRESUPUESTO TOTAL: S/. 122,998.77.  
Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados.  
Recursos Ordinarios.  
Plazo de Ejecución: 30 días calendarios.  
Reg. Presupuesto Anual: al 31 de diciembre del 2019.  
Modalidad de Ejecución: Administración Presupuestaria Directa.

El Expediente de la Actividad de Proyecto, que consta de: 1.-Memora Descriptiva; 2.-Especificaciones Técnicas Generales y Específicas; 3.-Planillas de Metrados; 4.-Presupuesto General de la Actividad; 5.-Presupuesto Analítico de la Actividad; 6.-Análisis Desagregado de Costo Directo y Costos Indirectos; 7.- Cronograma de ejecución física de la Actividad; 8.- Cronograma Valorizado de Gastos de la Actividad; 9.- Cronograma Adquisición de Materiales; 10.- Análisis de Costos Unitarios; 11.-Relacion de Insumos por Tipo (Mano de obra, Materiales, Equipos y Herramientas); 12.-Anexos; 13.-Planos de Ejecución de la Actividad; expediente que forma parte de esta Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.**-La ejecución de la Ficha de la Actividad, estará cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, asimismo la custodia del expediente técnico, debiendo proceder a la ejecución con estricta observancia de las normas legales y reglamentarias aplicables, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.**- NOTIFICAR esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, encargándose a la Oficina de Información y Estadística, la publicación de la presente en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILOZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

GHMPHN  
GAJ  
GA  
GPR  
GDES  
OTE